



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD PARA LLEVAR A CABO EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN EQUIPO DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA MULTICORTE, (TC), CON DESTINO A LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXPEDIENTE N.º: 52/T/24/SU/GE/A/059.

Con el fin de cubrir las necesidades del Hospital Universitario Dr. José Molina Orosa, dependiente de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, es necesaria la contratación del **SUMINISTRO DE UN EQUIPO DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA MULTICORTE, (TC), CON DESTINO A LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE**, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO.- Objeto del contrato y necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes, y su relación con el objeto del contrato.

El presente procedimiento tiene por objeto la contratación del **SUMINISTRO DE UN EQUIPO DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA MULTICORTE, (TC), CON DESTINO A LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE**, con el fin de dotar al Servicio de Radiología del Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa, dependiente de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote del equipamiento necesario para el desempeño de sus funciones así como por la reciente puesta en marcha de los Servicios de Oncología Radioterápica y de Hemodinámica.

Dicha adquisición, viene motivada de acuerdo a la Propuesta de Inicio emitida por el Director Médico de Atención Especializada de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, de fecha **20 de**

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 Arrecife de Lanzarote
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. SUM - 059/24

Pág. 1 de 20



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 09/07/2024 - 11:36:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zL-m8U3mBZJs-KUkfHawTKsQUA_OSiZ1	 
El presente documento ha sido descargado el 09/07/2024 - 12:52:56	



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



junio de 2024, con el fin de cubrir las necesidades del Servicio de Radiología del Hospital Universitario Dr. José Molina Orosa, que precisa del citado suministro para atender la actividad asistencial propia de su especialidad.

SEGUNDO.- Elección del procedimiento de licitación.- La adjudicación del contrato se realizará mediante **procedimiento abierto**, establecido en el artículo 156 de la LCSP. Atendiendo a su valor estimado, el contrato **está sujeto a regulación armonizada**, a tenor del artículo 19 y 21 de la LCSP, siéndole de aplicación el régimen del recurso especial en materia de contratación a tenor del artículo 44 de la citada Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Solvencia.- Para licitar a la presente contratación se exigen unos requisitos mínimos de solvencia económica y técnica, que se acreditarán a través de los medios de justificación indicados en los apartados siguientes:

Solvencia económica y financiera:

a) **Medios para acreditar la solvencia:** Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al valor estimado del contrato, esto es, a **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (475.728,16 €)**.

b) **Concreción de los requisitos:** El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

Solvencia técnica o profesional:

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 Arrecife de Lanzarote
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. SUM - 059/24

Pág. 2 de 20



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 09/07/2024 - 11:36:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zL-m8U3mBZJs-KUkfHawTKsQUA_OSiZ1	 
El presente documento ha sido descargado el 09/07/2024 - 12:52:56	



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



a) Medios para acreditar la solvencia:

1. Relación de los principales suministros realizados, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.
2. Cuando se vaya a realizar un tratamiento por cuenta de un responsable del tratamiento, el encargado debe tener capacidad suficiente para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas para cumplir la normativa de protección de datos por lo que el licitador debe estar en disposición de cumplir las medidas de seguridad que se impongan en el encargo del tratamiento.

b) Concreción de los requisitos:

1º Los principales suministros se relacionarán atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, indicando su importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Los certificados de buena ejecución de los suministros cuyo destinatario fue una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante del servicio o trabajo realizado.

El importe anual que el empresario debe acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en suministros de igual o similar naturaleza que los del contrato, será **igual o superior al 70% del valor estimado del contrato**, es decir, **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL EUROS NUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (333.009,71€)**.

2º.- Para acreditarlo deberá aportar:

- Certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
- O bien alguno o todos los medios siguientes:
 - a) Designación, nombramiento o contrato de delegado de protección de datos (en los supuestos en que el licitador se encuentre en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 37.1 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril 2016 en lo

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 Arrecife de Lanzarote
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. SUM - 059/24
Pág. 3 de 20



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 09/07/2024 - 11:36:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zL-m8U3mBZJs-KUkfHawTKsQUA_OSiZ1	 
El presente documento ha sido descargado el 09/07/2024 - 12:52:56	



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



que respecta al tratamiento de datos personales y al art. 34 LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

- b) Copia del Registro de Actividades de Tratamiento (RAT) en cuanto a aquellas actividades afectas por el contrato.
- c) Protocolos de ejercicios de derechos.
- d) Protocolos de actuación ante una violación de seguridad.

Utilización de medios externos para acreditar la solvencia:

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incursas en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

CUARTO.- División en lotes del Objeto del Contrato.- Dado que el objeto del contrato es el suministro de un equipo de tomografía computarizada, no procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que la naturaleza de dicho objeto hace necesaria, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Toda vez que los accesorios que acompañan al suministro debe coincidir con el suministro del objeto del contrato.

QUINTO.- Criterios de adjudicación.- El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

Criterio económico:

1.- CRITERIO ECONÓMICO	%	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1.- Precio.	40,00%	40 puntos
TOTAL PUNTUACIÓN	40,00%	40 puntos

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 Arrecife de Lanzarote
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. SUM - 059/24
Pág. 4 de 20



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 09/07/2024 - 11:36:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zL-m8U3mBZJs-KUkfHawTKsQUA_OSiZ1	
El presente documento ha sido descargado el 09/07/2024 - 12:52:56	



Criterios cualitativos:

CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE	%	PUNTUACIÓN TOTAL
		60,00%
GENERADOR DE RX		
2.- CRITERIO CUALITATIVO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE	%	PUNTUACIÓN MÁXIMA
2.- Potencia nominal real mayor a la exigida en el PPT de 70kw. (Indicar) Valoración:	2,00%	4,00
• Potencia nominal real entre 71 y 74kw.....2,00%	4,00%	
• Potencia nominal real entre 75kw o más4,00%		
3.- CRITERIO CUALITATIVO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE	%	PUNTUACIÓN MÁXIMA
3.-Tiempo máximo de escaneo superior al exigido en el PPT. (Indicar) Valoración:	2,00%	5,00
• Tiempo máximo de escaneo entre 101s y 250s.....2,00%	6	
• Tiempo máximo de escaneo superior a 250s5,00%	5,00%	

TUBO DE RX		
4.- CRITERIO CUALITATIVO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE	%	PUNTUACIÓN MÁXIMA
4.-Mayor rango que el exigido en el PPT de Tensión en kV. (si/no)	3,00%	3,00
5.- CRITERIO CUALITATIVO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE	%	PUNTUACIÓN MÁXIMA
5.- Mayor Tasa de disipación calórica del ánodo exigida en el PPT. (si/no)	3,00%	3,00
6.- CRITERIO CUALITATIVO EVALUABLE	%	PUNTUACIÓN

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 09/07/2024 - 11:36:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zL-m8U3mBZJs-KUkfHawTKsQUA_0SiZ1	
El presente documento ha sido descargado el 09/07/2024 - 12:52:56	



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



AUTOMÁTICAMENTE		MÁXIMA
6.-Mayor Corriente del tubo a lo exigido en PPT (igual o superior a 600 mA).(si/no)	5,00%	5,00

SISTEMA DE COLIMACIÓN DEL HAZ DE RAYOS X		
7.- CRITERIO CUALITATIVO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE	%	PUNTUACIÓN MÁXIMA
7.-Menor Dosis de colimacion pre- y post-paciente para la ultra baja dosis. (si/no)	5,00%	5,00

GANTRY		
8.- CRITERIO CUALITATIVO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE	%	PUNTUACIÓN MÁXIMA
8.- Mayor campo de visión en FOV . (si/no)	5,00%	5,00
9.- CRITERIO CUALITATIVO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE	%	PUNTUACIÓN MÁXIMA
9.-Menor tiempo de rotación para 360° que el exigido en PPT . (si/no)	5,00%	5,00
10.- CRITERIO CUALITATIVO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE	%	PUNTUACIÓN MÁXIMA
10.-Cámara de video para visualizar al paciente. (SI/NO)	5,00%	5,00

SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE IMAGEN		
11.- CRITERIO CUALITATIVO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE	%	PUNTUACIÓN MÁXIMA
11.- Menor Grosor de corte de adquisición que el exigido en el PPT. (si/no)	5,00%	5,00
12.- CRITERIO CUALITATIVO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE	%	PUNTUACIÓN MÁXIMA

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 Arrecife de Lanzarote
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. SUM - 059/24
Pág. 6 de 20



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 09/07/2024 - 11:36:19
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS		
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zL-m8U3mBZJs-KUkfHawTKsQUA_OSiZ1		
El presente documento ha sido descargado el 09/07/2024 - 12:52:56		



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



12.-Sistema de reducción de artefacto metálico. (SI/NO)	2,00%	2,00
13.- CRITERIO CUALITATIVO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE	%	PUNTUACIÓN MÁXIMA
13.- Mayor velocidad de reconstrucción de imágenes a la exigida en el PPT de 60 imágenes/segundo.(Indicar)	1,00%	4,00
Valoración:	ó	
<ul style="list-style-type: none"> De 61 a 84 imágenes/segundo..... 1,00% De 85 imágenes/segundo o superior.....4,00%. 	4,00%	

SISTEMAS DE REDUCCIÓN DE DOSIS		
14.- CRITERIO CUALITATIVO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE	%	PUNTUACIÓN MÁXIMA
14.- Menor potencia en protocolos pediátricos. (si/no).	2,00%	2,00
15.- CRITERIO CUALITATIVO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE	%	PUNTUACIÓN MÁXIMA
15.- Dotación de filtro físico para reducción de dosis en estudios de screening (SI/NO).	4,00%	4,00

INSTALACIÓN Y SERVICIOS		
16.- CRITERIO CUALITATIVO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE	%	PUNTUACIÓN
16.- Menor consumo eléctrico en funcionamiento en modo reposo. (si/no)	3,00%	3,00

La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º1: PRECIO.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 Arrecife de Lanzarote
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. SUM - 059/24
Pág. 7 de 20



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 09/07/2024 - 11:36:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zL-m8U3mBZJs-KUkfHawTKsQUA_OSiZ1	 
El presente documento ha sido descargado el 09/07/2024 - 12:52:56	



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



En cuanto a la acreditación del criterio económico, el mismo deberá especificarse en la oferta y la falta de especificación supondrá que la misma no sea valorada. La valoración se llevará a cabo de la siguiente forma:

1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto al criterio precio.

2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de 40 puntos correspondientes a dicho criterio.

3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$, o bien $P=(pm*O)/mo$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

Para la valoración de la oferta incluida en el criterio precio, se tendrá en cuenta el precio ofertado sin IGIC, salvo que concurra a la licitación al menos una empresa comerciante minorista, en cuyo caso la valoración del criterio precio se realizará sumando, al precio ofertado, el importe del IGIC que deba repercutirse, independientemente de si la empresa está o no radicada en la Comunidad Autónoma de Canarias. El importe repercutido por el o los comerciantes minoristas en concepto de IGIC será de CERO EUROS.

-CRITERIO DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º 2: POTENCIA NOMINAL REAL MAYOR A LA EXIGIDA EN EL PPT DE 70KW.

Respecto al criterio cualitativo **número 2**, Potencia Nominal Real Mayor a la exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas de 70kw, respondiendo el mismo a un criterio evaluable automáticamente, su valoración se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Al licitador que oferte una potencia nominal real entre 71kw y 74 kw, se le otorgará un 2,00%.
- Al licitador que oferte una potencia nominal real de 75 kw, o superior, se le otorgará un 4,00%.
- No obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio, el licitador que no lo oferte.

POTENCIA NOMINAL REAL	PUNTUACIÓN
-----------------------	------------

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 Arrecife de Lanzarote
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. SUM - 059/24
Pág. 8 de 20



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 09/07/2024 - 11:36:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zL-m8U3mBZJs-KUkfHawTKsQUA_OSiZ1	
El presente documento ha sido descargado el 09/07/2024 - 12:52:56	



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



Entre 71kw y 74 kw	2,00%
75 kw o superior	4,00%

La acreditación de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catalogo técnico/comercial del fabricante del equipo, ensayos de fabrica o documentación pública donde se especifique expresamente la potencia nominal real. **No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.**

La puntuación máxima que se puede obtener respecto de este criterio es de un 4,00 %.

**-CRITERIO DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º 3:
TIEMPO MÁXIMO DE ESCANEO SUPERIOR AL EXIGIDO EN EL PLIEGO DE
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.**

Respecto al criterio cualitativo **número 3**, Tiempo máximo de escaneo superior al exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, respondiendo el mismo a un criterio evaluable automáticamente, su valoración se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Al licitador que oferte un Tiempo máximo de escaneo entre 101 s y 250 s, se le otorgará un 2,00%.
- Al licitador que oferte un Tiempo máximo de escaneo superior a 250s, se le otorgará un 5,00%.
- No obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio, el licitador que no lo oferte.

TIEMPO MÁXIMO DE ESCANEO	PUNTUACIÓN
Entre 101s y 250s	2,00%
Superior a 250s	5,00%

La acreditación de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catalogo técnico/comercial del fabricante del equipo, ensayos de fabrica o documentación pública donde se especifique expresamente el tiempo máximo de escaneo. **No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la**

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 Arrecife de Lanzarote
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. SUM - 059/24

Pág. 9 de 20



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 09/07/2024 - 11:36:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zL-m8U3mBZJs-KUkfHawTKsQUA_OSiZ1	 
El presente documento ha sido descargado el 09/07/2024 - 12:52:56	



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.

La puntuación máxima que se puede obtener respecto de este criterio es de un 5,00 %.

**-CRITERIO DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º 4:
MAYOR RANGO QUE EL EXIGIDO EN EL PPT DE TENSIÓN EN KV.**

Respecto al criterio cualitativo **número 4**, Mayor rango que el exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas de tensión en Kv, respondiendo el mismo a un criterio evaluable automáticamente, su valoración se llevará a cabo de la siguiente manera:

1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto al criterio precio.

2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de 3 puntos correspondientes a dicho criterio.

3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$, o bien $P=(pm*O)/mo$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

- No obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio, el licitador que no lo oferte.

La acreditación de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catalogo técnico/comercial del fabricante del equipo, ensayos de fabrica o documentación pública donde se especifique expresamente la tensión en Kv.

No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 Arrecife de Lanzarote
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. SUM - 059/24

Pág. 10 de 20



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 09/07/2024 - 11:36:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zL-m8U3mBZJs-KUkfHawTKsQUA_OSiZ1	 
El presente documento ha sido descargado el 09/07/2024 - 12:52:56	



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



**-CRITERIO DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º 5:
MAYOR TASA DE DISIPACIÓN CALÓRICA DEL ÁNODO EXIGIDA EN EL PLIEGO DE
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE IGUAL O SUPERIOR A 1,20 MHU /MIN.**

Respecto al criterio cualitativo **número 5**, Mayor tasa de disipación calórica del ánodo exigida en el pliego de prescripciones técnicas de igual o superior a 1,20 MHU/MIN, responde el mismo a un criterio evaluable automáticamente, su valoración se llevará a cabo de la siguiente manera:

1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto al criterio precio.

2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de 3 puntos correspondientes a dicho criterio.

3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$, o bien $P=(pm*O)/mo$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

- No obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio, el licitador que no lo oferte.

La acreditación de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catalogo técnico/comercial del fabricante del equipo, ensayos de fabrica o documentación pública donde se especifique expresamente la tasa de disipación calórica del ánodo. **No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.**

**-CRITERIO DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º 6:
MAYOR CORRIENTE DEL TUBO A LA EXIGIDA EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS DE MAYOR O IGUAL A 600 MA.**

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 Arrecife de Lanzarote
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. SUM - 059/24
Pág. 11 de 20



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 09/07/2024 - 11:36:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zL-m8U3mBZJs-KUkfHawTKsQUA_OSiZ1	 
El presente documento ha sido descargado el 09/07/2024 - 12:52:56	



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



Respecto al criterio cualitativo **número 6**, Mayor corriente del tubo a la exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, respondiendo el mismo a un criterio evaluable automáticamente, su valoración se llevará a cabo de la siguiente forma:

1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto al criterio precio.

2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de 5 puntos correspondientes a dicho criterio.

3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$, o bien $P=(pm*O)/mo$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

- No obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio, el licitador que no lo oferte.

La acreditación de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante del equipo, ensayos de fábrica o documentación pública donde se especifique expresamente la corriente del tubo. **No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.**

**-CRITERIO DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º 7:
MENOR DOSIS DE COLIMACIÓN PRE- Y POST-PACIENTE PARA LA ULTRA BAJA DOSIS.**

Respecto al criterio cualitativo **número 7**, menor dosis de colimación pre- y post paciente para la ultra baja dosis, respondiendo el mismo a un criterio evaluable automáticamente, su valoración se llevará a cabo de la siguiente forma:

1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto al criterio precio.

2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de 5 puntos correspondientes a dicho criterio.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 Arrecife de Lanzarote
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. SUM - 059/24
Pág. 12 de 20



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 09/07/2024 - 11:36:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zL-m8U3mBZJs-KUkfHawTKsQUA_OSiZ1	 
El presente documento ha sido descargado el 09/07/2024 - 12:52:56	



3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$, o bien $P=(pm*O)/mo$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

- No obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio, el licitador que no lo oferte.

La acreditación de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante del equipo, ensayos de fábrica o documentación pública donde se especifique la dosis de colimación pre- y post-paciente expresamente. **No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.**

-CRITERIO DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º 8: MAYOR CAMPO DE VISIÓN EN FOV

Respecto al criterio cualitativo **número 8**, Mayor campo de vision en FOV, respondiendo el mismo a un criterio evaluable automáticamente, su valoración se llevará a cabo de la siguiente forma:

1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto al criterio precio.

2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de 5 puntos correspondientes a dicho criterio.

3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$, o bien $P=(pm*O)/mo$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

- No obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio, el licitador que no lo oferte.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 09/07/2024 - 11:36:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zL-m8U3mBZJs-KUkfHawTKsQUA_OSiZ1	
El presente documento ha sido descargado el 09/07/2024 - 12:52:56	



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



La acreditación de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catalogo técnico/comercial del fabricante del equipo, ensayos de fabrica o documentación pública donde se especifique el campo de visión (FOV), **No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.**

-CRITERIO DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º 9: MENOR TIEMPO DE ROTACIÓN PARA 360º QUE EL EXIGIDO EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Respecto al criterio cualitativo **número 9**, Menor tiempo de rotación para 360º que el exigido en el pliego de prescripciones técnicas, respondiendo el mismo a un criterio evaluable automáticamente, su valoración se llevará a cabo de la siguiente forma:

1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto al criterio precio.

2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de 5 puntos correspondientes a dicho criterio.

3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$, o bien $P=(pm*O)/mo$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

- No obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio, el licitador que no lo oferte.

La acreditación de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catalogo técnico/comercial del fabricante del equipo, ensayos de fabrica o documentación pública donde se especifique el tiempo de rotación para 360º. **No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.**

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 Arrecife de Lanzarote
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. SUM - 059/24
Pág. 14 de 20



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 09/07/2024 - 11:36:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zL-m8U3mBZJs-KUkfHawTKsQUA_OSiZ1	 
El presente documento ha sido descargado el 09/07/2024 - 12:52:56	



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



**-CRITERIO DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º 10:
CÁMARA DE VIDEO PARA VISUALIZAR AL PACIENTE (SI/NO).**

Respecto al criterio cualitativo **número 10**, Cámara de video para visualizar al paciente, respondiendo el mismo a un criterio evaluable automáticamente, su valoración se llevará a cabo de la siguiente forma:

Se le otorgará un 5% al licitador que incluya este criterio de ofertar cámara de video para visualizar al paciente y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio, el licitador que no lo oferte.

La acreditación de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catalogo técnico/comercial del fabricante del equipo, ensayos de fabrica o documentación pública donde se especifique expresamente la cámara de video ofertada. **No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.**

**-CRITERIO DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º 11:
MENOR GROSOR DE CORTE DE ADQUISICIÓN QUE EL EXIGIDO EN EL PLIEGO DE
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

Respecto al criterio cualitativo **número 11**, Menor grosor de corte de adquisición que el exigido en el pliego de prescripciones técnicas, respondiendo el mismo a un criterio evaluable automáticamente, su valoración se llevará a cabo de la siguiente forma:

1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto al criterio precio.

2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de 5 puntos correspondientes a dicho criterio.

3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$, o bien $P=(pm*O)/mo$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 Arrecife de Lanzarote
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. SUM - 059/24
Pág. 15 de 20



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 09/07/2024 - 11:36:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zL-m8U3mBZJs-KUkfHawTKsQUA_OSiZ1	 
El presente documento ha sido descargado el 09/07/2024 - 12:52:56	



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

- No obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio, el licitador que no lo oferte.

La acreditación de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catalogo técnico/comercial del fabricante del equipo, ensayos de fabrica o documentación pública donde se especifique el grosor de corte de adquisición, valorándose el menor. **No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.**

-CRITERIO DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º 12: SISTEMA DE REDUCCIÓN DE ARTEFACTO METÁLICO (SI/NO).

Respecto al criterio cualitativo **número 12**, Sistema de reducción de artefacto metálico, respondiendo el mismo a un criterio evaluable automáticamente, su valoración se llevará a cabo de la siguiente forma:

Se le otorgará un 2% al licitador que incluya este criterio de ofertar un sistema de reducción de artefacto metálico y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio, el licitador que no lo oferte.

La acreditación de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catalogo técnico/comercial del fabricante del equipo, ensayos de fabrica o documentación pública donde se especifique expresamente el sistema de reducción de artefacto metálico. **No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.**

-CRITERIO DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º 13: MAYOR VELOCIDAD DE RECONSTRUCCIÓN DE IMÁGENES A LA EXIGIDA EN EL PPT DE 60 IMÁGENES/SEGUNDO.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 Arrecife de Lanzarote
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. SUM - 059/24
Pág. 16 de 20



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 09/07/2024 - 11:36:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zL-m8U3mBZJs-KUkfHawTKsQUA_OSiZ1	 
El presente documento ha sido descargado el 09/07/2024 - 12:52:56	



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



Respecto al criterio cualitativo **número 13**, mayor velocidad de reconstrucción de imágenes a la exigida en el pliego de prescripciones técnicas, respondiendo el mismo a un criterio evaluable automáticamente, su valoración se llevará a cabo de la siguiente forma:

- 1% al licitador que incluya este criterio de ofertar velocidad de reconstrucción de 61 hasta 84 imágenes/segundo
- 4% al licitador que incluya este criterio de ofertar velocidad de reconstrucción de 85 imágenes/segundo o superior.
- No obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio, el licitador que no lo oferte.

MAYOR VELOCIDAD DE RECONSTRUCCIÓN DE IMÁGENES	PUNTUACIÓN
De 61 a 84 imágenes/segundo	1,00%
De 85 imágenes/segundo o superior	4,00%

La acreditación de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catalogo técnico/comercial del fabricante del equipo, ensayos de fabrica o documentación pública donde se especifique expresamente la velocidad de reconstrucción de imágenes/segundo. **No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.**

-CRITERIO DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º 14: MENOR POTENCIA EN PROTOCOLOS PEDIÁTRICOS.

Respecto al criterio cualitativo **número 14**, menor potencia en protocolos pediátricos, respondiendo el mismo a un criterio evaluable automáticamente, su valoración se llevará a cabo de la siguiente forma:

- 1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto al criterio precio.
- 2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de 2 puntos correspondientes a dicho criterio.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 Arrecife de Lanzarote
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. SUM - 059/24
Pág. 17 de 20



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 09/07/2024 - 11:36:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zL-m8U3mBZJs-KUkfHawTKsQUA_OSiZ1	 
El presente documento ha sido descargado el 09/07/2024 - 12:52:56	



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$, o bien $P=(pm*O)/mo$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

- No obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio, el licitador que no oferte

La acreditación de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catalogo técnico/comercial del fabricante del equipo, ensayos de fabrica o documentación pública donde se especifique expresamente la potencia en protocolos pediátrico, valorándose la menor. **No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.**

**-CRITERIO DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º 15:
FILTRO FÍSICO PARA REDUCCIÓN DE DOSIS EN ESTUDIOS DE SCREENING (SI/NO)**

Respecto al criterio cualitativo **número 15**, dotación de filtro físico para reducción de dosis en estudios de screening, responde el mismo a un criterio evaluable automáticamente, su valoración se llevará a cabo de la siguiente forma:

Se le otorgará un 4,00% al licitador que oferte la dotación de un filtro físico para reducción de dosis en estudios de screening y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio, el licitador que no lo oferte.

La acreditación de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catalogo técnico/comercial del fabricante del equipo, ensayos de fabrica o documentación pública donde se especifique expresamente el filtro físico para reducción de dosis en estudios de screening. **No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.**

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 Arrecife de Lanzarote
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. SUM - 059/24
Pág. 18 de 20



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 09/07/2024 - 11:36:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zL-m8U3mBZJs-KUkfHawTKsQUA_OSiZ1	 
El presente documento ha sido descargado el 09/07/2024 - 12:52:56	



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



**-CRITERIO DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º 16:
MENOR CONSUMO ELÉCTRICO EN FUNCIONAMIENTO EN MODO REPOSO.**

Respecto al criterio cualitativo **número 16**, menor consumo eléctrico en funcionamiento en modo reposo respondiendo el mismo a un criterio evaluable automáticamente, su valoración se llevará a cabo de la siguiente forma:

1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto al criterio precio.

2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de 3 puntos correspondientes a dicho criterio.

3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$, o bien $P=(pm*O)/mo$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

- No obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio, el licitador que no lo oferte.

La acreditación de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante del equipo, ensayos de fábrica o documentación pública donde se especifique el consumo eléctrico en modo reposo. **No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.**

SEXTO.- Condiciones especiales de ejecución.- Como condición de especial ejecución del presente contrato, se fija la siguiente condición de carácter medioambiental:

- En relación a la recogida de envases y embalajes que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, el licitador deberá responsabilizarse de una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 Arrecife de Lanzarote
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. SUM - 059/24

Pág. 19 de 20



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 09/07/2024 - 11:36:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zL-m8U3mBZJs-KUkfHawTKsQUA_OSiZ1	 
El presente documento ha sido descargado el 09/07/2024 - 12:52:56	



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



gestión de residuos autorizado. En este sentido, a los efectos de la verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se deberá presentar bien documento de entrega a gestor autorizado o bien certificación expedida por el responsable del contrato.

El cumplimiento de dicha condición tendrá carácter de obligación contractual esencial.

SÉPTIMO.- Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.- El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende al siguiente importe: **CUATROCIENTOS NOVENTA MIL EUROS (490.000,00€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **3952 312C 623 01 00**, por los siguientes importes:

- Presupuesto neto de liquidación.....: 475.728,16 euros
- En concepto de IGIC (3 %): 14.271,84 euros
- Total.....: 490.000,00 euros

El valor estimado del contrato, asciende a **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (475.728,16 €)**, sin IGIC.

El método aplicado para calcularlo es el siguiente: en relación con el artículo 101 de la LCSP, no se prevé ninguna modificación del artículo 204 de la LCSP, ni se contemplan eventuales prorrogas en relación con el artículo 29.2 LCSP, por lo que el valor estimado es coincidente con el presupuesto máximo de la licitación (475.728,16 €), excluido impuestos.

Por todo ello y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 28 de la LCSP, se propone llevar a cabo la contratación arriba citada.

Es todo cuanto se informa a los efectos oportunos.

En Arrecife,

EL GERENTE
Pablo Eguía del Río

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 Arrecife de Lanzarote
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. SUM - 059/24
Pág. 20 de 20



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 09/07/2024 - 11:36:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zL-m8U3mBZJs-KUkfHawTKsQUA_OSiZ1	 
El presente documento ha sido descargado el 09/07/2024 - 12:52:56	